

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 57** *ANUNCIO de 27 de abril de 2026, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el que se somete a información pública la propuesta para la declaración de prevalencia del uso sanitario sobre el forestal de los terrenos afectados por la construcción y puesta en funcionamiento del Hospital de Collado Villalba, así como la propuesta de desclasificación y clasificación de terrenos del monte preservado propiedad del Ayuntamiento de Collado Villalba.*

Ref. Exp. DESMP.001.2025

Con fecha 23 de mayo de 2025 y ref. 10/430074.9/25, tuvo entrada en el Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, informe emitido por la División de Infraestructura Verde y Parques Regionales de la Comunidad de Madrid relativa a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Collado Villalba, con fecha de 23 de octubre de 2023, relativo a la declaración de prevalencia del uso sanitario sobre el forestal de una superficie de 40.223,51 m² de los terrenos afectados por la construcción y puesta en funcionamiento del Hospital de Collado Villalba y la desafectación y desclasificación de 36.212,46 m² de monte preservado propiedad del Ayuntamiento de Collado Villalba, sito en su término municipal.

Las superficies afectadas son las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUP. (M ²) PREVALENCIA USO SANITARIO FRENTE A USO FORESTAL	SUP. (M ²) A DESCLASIFICAR DEL MONTE PRESERVADO
14	16	8.909'28	7.902,88
	17	4.175'58	3.960,28
	18	68'39	-
3	9002	1.384'53	1.358,52
	9071	3.356'96	3.356,96
	49	56'15	56,15
	50	12.604'09	12.166,67
	51	5.625'63	5.147,29
	9004	2.536'16	803,68
	9005	105'90	105,90
	9006	754'48	707,94
	9701	646'36	646,36
	SUP. TOTAL		40.223'51

Al mismo tiempo, se propone la clasificación de 13,33 ha de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Collado Villalba como monte preservado, así como la reforestación de una superficie de 6,18 ha, como medida compensatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. A este respecto, las superficies afectadas serían las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUP. (HA) A CLASIFICAR COMO MONTE PRESERVADO	SUP. (HA) A REFORESTAR COMO MEDIDA COMPENSATORIA
15	2	12,19	6,18
	9701	1,14	-
SUP. TOTAL		13,33	6,18

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10.2, 19, 20 y 21.1.c) y e) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal,

ACUERDA

Someter al trámite de información pública durante un plazo de veinte (20) días, desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Collado Villalba relativa a la declaración de prevalencia del uso sanitario sobre el forestal de una superficie de 40.223,51 m² de los terrenos afectados por la construcción y puesta en funcionamiento del Hospital de Collado Villalba, la desafectación y desclasificación de 36.212,46 m² y nueva afectación y clasificación de 133.300 m² (13,33 ha) del monte preservado propiedad del Ayuntamiento de Collado Villalba, sito en su término municipal, así como la reforestación de 61.800 m² (6,18 ha) del monte preservado de su propiedad y, en concreto, dentro de la parcela 2 del polígono 15 del término municipal de Collado Villalba, como medida compensatoria por la pérdida del uso forestal no pudiendo coincidir ésta superficie con la repoblada por la Consejería de Sanidad en concepto de la compensación derivada de la construcción del hospital.

Publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <https://www.comunidad.madrid/transparencia>

Los interesados, dentro del plazo señalado, podrán formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, sita en la calle Alcalá n.º 16, según las normas generales de actuación definidas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en cualquiera de los organismos conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo referencia al expediente DESMP.001.2025.

Madrid, a 27 de abril de 2026.—La Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Irene Aguiló Vidal.

(03/6.780/26)

